



AUDITORIAS exigidas por la SECRETARIA de ENERGIA

Debido a las constantes bajas que se generan, por el vencimiento o falta de las auditorías de seguridad y S.A.S.H., en el listado de las bocas de expendio que lleva la Secretaría de Energía por imperio de la Resolución 1102/2004, se copia a continuación el comunicado dirigido a los operadores por parte de ese organismo.

Independientemente de las multas que pueden ser aplicadas a las bocas de expendio que no cuenten con las auditorías vigentes, las refinadoras no entregan combustibles líquidos y es posible que el MEGSA no reciba las solicitudes para la próxima subasta de gas natural, a todas aquellas bocas que hayan sido dadas de baja transitoriamente.

*Dr. Luis María Navas
Asesor Legal de AES*

SEÑORES OPERADORES:

Las Auditorías de Seguridad deben indefectiblemente renovarse como última fecha de realización, hasta el día de vencimiento de la misma.

Pasada la fecha consignada en el Certificado correspondiente y no habiendo renovado la Auditoría, automáticamente serán dadas de baja de la página de la Secretaría de Energía.

Deben recordar, que existen dieciseis (16) Empresas Auditoras de Seguridad registradas en la Secretaría de Energía, en condiciones de efectuarlas, por lo tanto no se considerará como válidos los compromisos de realización a futuro que sobrepase la fecha de vencimiento.

La responsabilidad de la constatación de la vigencia de la auditoría es exclusiva del SEÑOR OPERADOR, quien en función de ello, deberá programar con la debida anticipación, con la Empresa Auditora elegida, la fecha de ejecución a los efectos de su encuadramiento en la normativa vigente.

IMPORTANTE:

Se recuerda a los operadores pertenecientes al registro de expedientes que deben corroborar los datos mínimos y necesarios (razón social, cuit, dirección, tipo de negocio, etc.) de cada uno de sus expedientes e informar a ésta Secretaría aquellos datos faltantes y/o erróneos para su corrección y posterior publicación.

EXCLUYENTE

De contar con la Auditoría de Seguridad vencida o carente de ella, el sistema automáticamente los excluirá de la página Web hasta tanto acrediten su cumplimiento, por Empresa Auditora de Seguridad registrada ante la Secretaría de Energía, constatando que la misma haya sido cargada por la Auditora ejecutante en vuestro Expediente.